



# Resolución Ministerial

## N° 326-2014-MINAM

Lima, 06 OCT. 2014

Visto; el Memorando N° 335-2014-MINAM/VMGA de 24 de setiembre de 2014, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 128-2014-MINAM/VMGA/DGCA de 18 de setiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad Ambiental; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior, y demás antecedentes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica recibida el 19 de setiembre de 2014, la Directora y Representante Regional de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - PNUMA, cursa invitación al Ministerio del Ambiente – MINAM, para su participación en la "Primera Reunión del Comité Directivo del Consejo de Expertos de Gobierno en Consumo y Producción Sostenible (CPS)", evento que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile, los días 13 y 14 de octubre de 2014;

Que, los objetivos de la citada reunión son: i) revisar la estrategia regional del consumo y producción sostenible, a fin de avanzar en el desarrollo del Plan de Acción para la implementación del Marco Decenal de Programas de consumo y producción sostenible; ii) dar seguimiento a los resultados de Rio+20 y a la decisión adoptada sobre consumo y producción sostenible en el Foro Regional de Ministros de Medio Ambiente realizada en los Cabos, Estados Unidos Mexicanos; iii) explorar fuentes de financiamiento y oportunidades de proyectos conjuntos – Cooperación Sur-Sur; y iv) realizar una sesión interactiva con la Junta del Marco Decenal y con miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);

Que, la participación en la "Primera Reunión del Comité Directivo del Consejo de Expertos de Gobierno en Consumo y Producción Sostenible (CPS)", permitirá el intercambio de experiencias sobre los futuros objetivos de un desarrollo regional sostenible en América Latina;

Que, mediante Oficio N° 222-2014-MINAM/VMGA de 24 de setiembre de 2014, el Viceministro de Gestión Ambiental del MINAM, comunica a los organizadores la designación de la representante del MINAM que participará en el evento antes mencionado;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el citado evento de la citada profesional, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 335-2014-MINAM/VMGA de 24 de setiembre de 2014, del Viceministerio de Gestión Ambiental, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA y el Gobierno de Chile;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

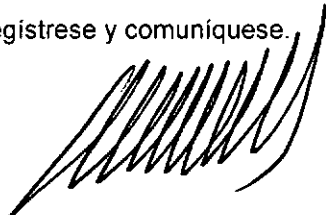
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora ROCIO PAOLA PRIETO DUCLOS, Especialista en Gestión de la Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de Santiago de Chile – República de Chile, del 12 al 15 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la profesional cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Calidad Ambiental, así como a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

  
Manuel Pulgar-Vidal Otálora  
Ministro del Ambiente

